

La Plata, 26 de octubre 1995-

ORDENANZA 8569

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Tierras y Urbanismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.